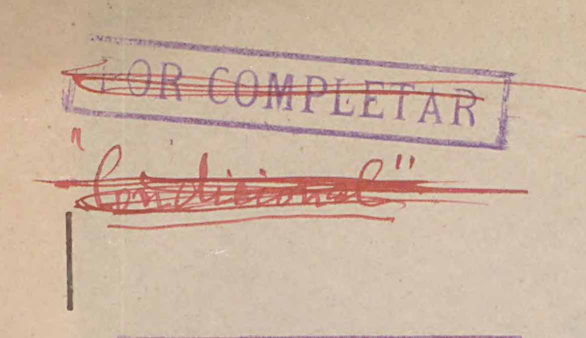
13







COMPLETO

SR. JEFE DE LA SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSENANZA DE SEVILLA

SECCION ADMINISTRATIVA DE 1.ª ENSEÑANZA
SEVILLA
ENTRADA
Día 7-4-36
Número 380

Melquiades Alonso Tejeiro, natural de Real de la Jara, y residente en la misma, calle Lerroux Nº 93, de veintidós años de edad, con cédula personal clase 13, número 401336 impreso y 947 manuscrito, expedida en esta villa con fecha 29 de Noviembre de 1935, a V.S. con debido respeto expone:

Que tiene aprobados los estudios necesarios para obtener el titulo de Maestro de Primera Enseñanza, y reuniendo las condiciones señaladas en el Decreto de 14 de Marzo de 1936 para tomar parte en el cursillo de selección profesional para ingreso en el Magisterio, como acredita con los documentos que se acompañan a esta instancia en la forma prevenida en la orden de 17 de Marzo

SUPLICA a V.S. se sirva incluirle en la relación de admitidos al expresado cursillo.

Es gracia que no duda alcanzar de la notoria bondad de V.S. a quien desea muchos años de vida.

Real de la Jara 6 Abril de 1936

[signature]

8a CLASE Ps 1'50 C0885473

Don Manuel Macías Menguiano, Juez Municipal suplente en funciones y encargado del Registro civil de esta Villa:

Certifico: Que en el tomo veintiocho de la Sección de nacimientos obrante en este referido Registro, al folio sesenta y cinco y bajo el número dieciocho, aparece el acta que copiada literalmente dice así:—

Número 18. Melquiades, José Angel Alonso Tejeiro.

"Acta de nacimiento = En la villa del Real de la Jara a las catorce del día cuatro de Marzo de mil novecientos catorce, ante D. Eloy Lopez Vazquez Juez municipal, y D. Rufino Parrado Real, Secretario, compareció D. Maximiliano Alonso Sanchez, natural de esta población, provincia de Sevilla, de edad de veintiocho años, de estado casado, su profesion labrador, domiciliado en calle Real de esta localidad según acreditó con su cédula personal, expedida ..., solicitando que se inscriba en el Registro Civil un niño; y al efecto, como padre del mismo, declaró: Que dicho niño nació en la casa del decla–

-vante el dia primero del actual a las
dieciocho = Que es hijo legítimo de D. Max
-miliano Alonso Sanchez, natural de
esta villa, provincia de Sevilla, de edad
de veintiocho años, de profesion labra-
-dor y de Dª Julia Tejeiro Alonso, na-
-tural de esta localidad, provincia de
Sevilla, de edad de veintinueve años y
dedicada a las ocupaciones propias
de su sexo. = Que es nieto por línea
paterna, de D. Melquiades Alonso Ló-
pez, natural de esta villa vecino de la
misma, mayor de edad, casado, propie-
-tario y de Dª Gregoria Sanchez Martin,
natural de Monesterio, domiciliada en el de
su marido y dedicada a las ocupaciones
propias de su sexo y por línea materna
de D. Miguel Tejeiro Vera, natural de Hi-
-guera de Llerena (difunto) y de Dª Cristi-
-na Alonso Lopez, natural de esta villa
vecina de la misma, viuda y dedicada
a las ocupaciones propias de su sexo. = Y
que al expresado niño se le había puesto
los nombres de Melquiades, José, Angel =
= Todo lo cual presenciaron como testigos
D. Alfredo Mateos Ortiz, vecino de esta villa,
mayor de edad, casado, empleado y D. Cle-
-mente Baños Cuevas, vecino de la mis-
-ma, mayor de edad, viudo, propietario. =
= Leída íntegramente esta acta, e invi-

- todas las personas que deben suscribirla,
a que la leyeran por sí mismas, si así
lo creian conveniente, se estampó en ella
el sello del Juzgado municipal, y la fir-
- maron el Sr. Juez, declarante y testigos
expresados y de todo ello, como Secretario, cer-
- tifico = Eloy Lopez = Maximiliano Alonso =
Alfredo Mateos = Clemente Baños = Rufino
Pando" =

Concuerda a la letra con el original de su re-
- ferencia a que me remito. Para que
así conste y a peticion de parte intere-
- sada para asuntos civiles, expido la
presente en esta clase de papel por care-
- cerse del correspondiente en las expende-
- durias de este pueblo sin perjuicio del
oportuno reintegro sin el cual no surtirá
efecto legal alguno, que firmo y sello
con el de este Juzgado, en el Real de la
Jara a veintiocho de Marzo de mil no-
vecientos treinta y seis =

JUZGADO MUNICIPAL
REAL DE LA JARA

Manuel Macías

Ante mi
Alfredo Mateos
Srio. supte.

LEGI-

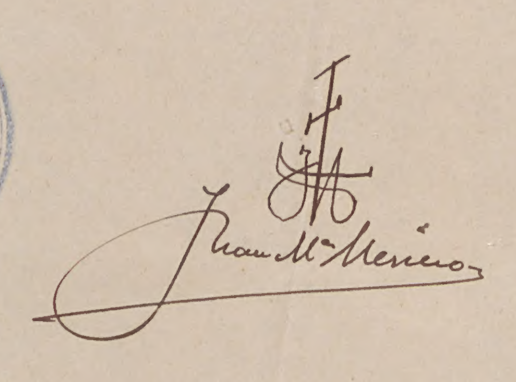
T I M A C I O N

Don Juan Maria Merino Garcia, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con residencia y vecindad en Cazalla de la Sierra, capital de su distrito.- - - - -

D O Y F E : Visto y legitimado.

Cazalla de la Sierra a treinta y uno de marzo de mil novecientos treinta y seis.-

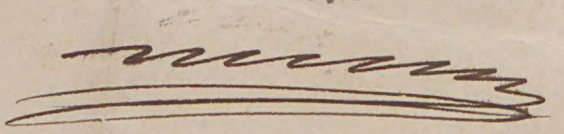




L E G A L I Z A C I O N .-

Vº.Bº. para lega izar el signo, firma y rúbrica que antecede del Notario de esta ciudad don Juan Maria Merino Garcia.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Cazalla de la Sierra a treinta y uno de marzo de mil novecientos treinta y seis.-



Registrada al nº 15

REGISTRO CENTRAL DE PENADOS Y REBELDES

IMP. E. R. ALCALÁ MOD. 153

14486

URGENCIA

Mutualidades: UNA Pta. — Las pólizas quedan adheridas a la instancia.



Millar 2.295

Número 0942

Don Pedro Defez y Saiz

JEFE DEL NEGOCIADO DEL REGISTRO CENTRAL DE PENADOS Y REBELDES

CERTIFICO: Que consultadas las notas que obran en este Registro, no aparece ninguna que haga referencia a Melquiades Alamo Tejeiro *natural de* Real Jara *provincia de* Sevilla *de* 22 *años de edad, hijo de* Maximiliano *y de* Julia

Esta certificación está solicitada para Cumillo

y sólo es utilizable con este objeto, caducando su validez a los tres meses de su fecha.

(RR. OO. de 1 de abril de 1896 Regla 3.ª y 9 de enero de 1914.)

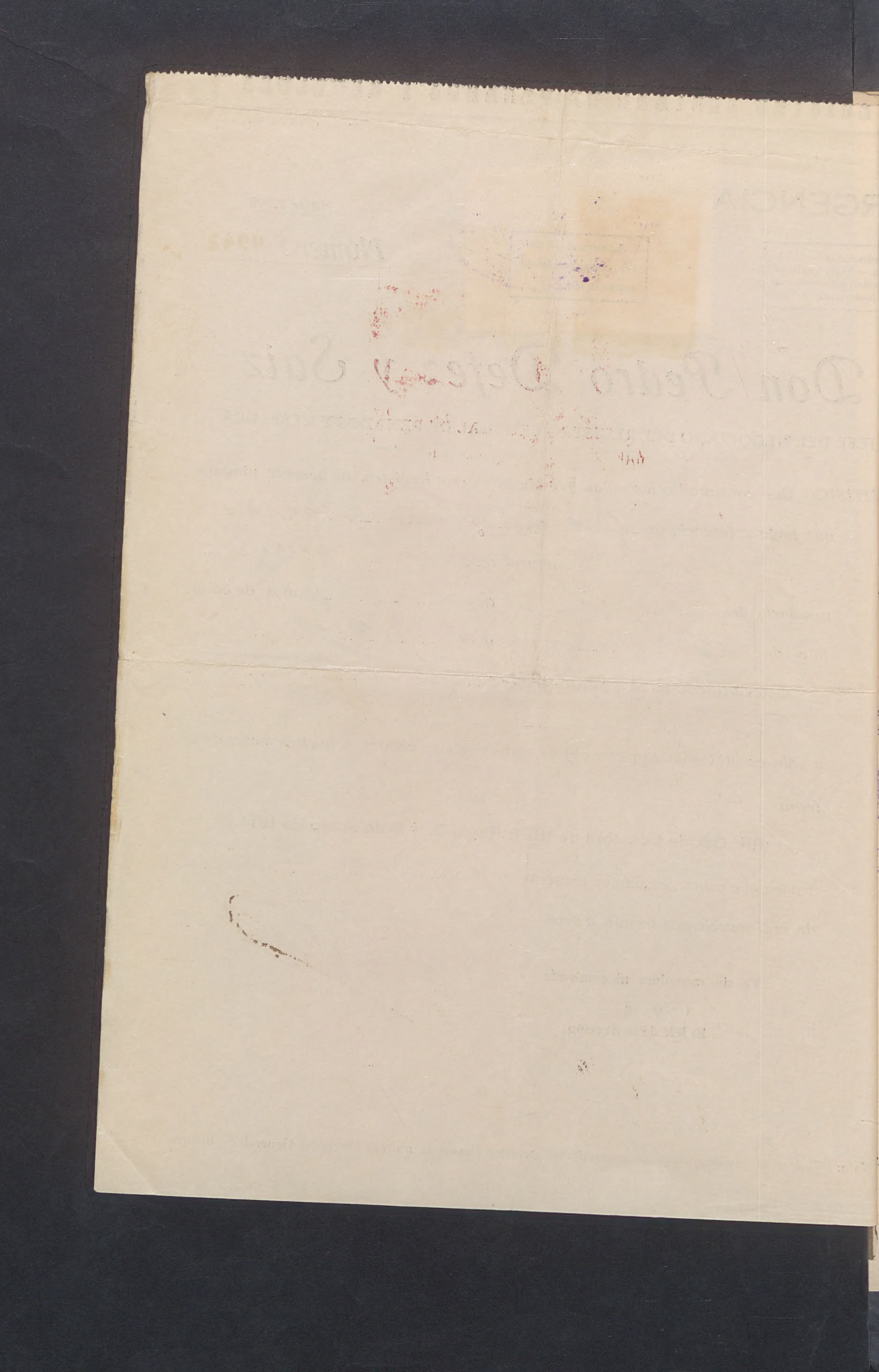
Y para que conste, expido la presente en Madrid a treinta y uno de Marzo *de mil novecientos treinta y seis*

Va sin raspadura ni enmienda

V.º B.º

P. **El Jefe de la Sección,**

Nota: Todas las certificaciones de antecedentes penales llevan la marca, Dirección General de Justicia.



MODELO A. Serie 1.ª Nº 861943 *



Derechos autorizados
a Dirección General de Sanidad
8 PESETAS



CERTIFICADO MÉDICO OFICIAL

COLEGIO DE SEVILLA

Don José María Urcelay de Huelbes.

icenciado *en Medicina y Cirugía, con residencia en* Real de la Jara

ripto con el número 954 *en el Colegio Oficial de Médicos de esta Provincia.*

CERTIFICO: Que D. Melquiades Alonso Tejeiro, vecino de esta, no padece en la actualidad, enfermedad infecto-contagiosa alguna, ni defecto físico que le impida el ejercicio de su profesión, encontrandose al mismo tiempo vacunado por mi no encontrandose por tanto imposibilitado para el ejercicio de la Enseñanza.

*Y para que así conste donde convenga y a instancia de*l interesado,

expido el presente Certificado *en* Real de la Jara cuatro

de Abril *de mil novecientos* treinta y seis.

J. Urcelay

AS.—1.ª Ningún Certificado Médico será válido si no va extendido en este impreso editado por el Consejo de los Colegios Médicos, cuyo origen garantiza la filigrana al agua marcada en el papel con la siguiente inscripción; «Consejo General de los Colegios Médicos de España. Certificado Oficial»; debiendo además llevar estampado el sello oficial del Colegio Médico Provincial.

2.ª Los derechos autorizados por la Dirección General de Sanidad son independientes de los Timbres que exigen las disposiciones vigentes.



DON MANUEL [illegible], profesor y secretario de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Sevilla.

CERTIFICO: que según los antecedentes obrantes en esta Oficina de mi cargo resulta que, D. Melquíades Alonso Tejeiro, tiene realizados todos los estudios correspondientes al Título de Maestro de 1ª enseñanza conforme al Plan de 1914.

Y para que conste a los efectos legales, expido la presente certificación visada por el Sr. Director de esta Escuela y sellada con el del mismo en Sevilla a veinte de abril de mil novecientos treinta y seis.

Vº Bº

El Director

colorchecker CLASSIC

calibrite

mm